

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

ACCIÓN DE TUTELA
Incidente de Desacato
Rad. 1100131-10-027-2021-00084-00

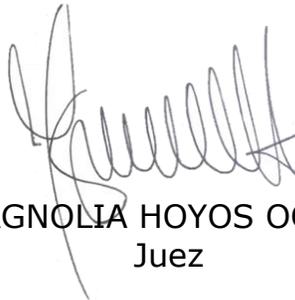
Bogotá, D. C., dieciséis (16) de marzo dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta lo reglado por los artículos 27 y 52 del Decreto 2591 de 1991, y para atender la solicitud visible a folio 12 de este cuaderno el despacho dispone requerir a:

GOETHNY FERNANDA GARCÍA FLÓREZ en su calidad de Superintendente de Notariado y Registro (Encargada), o quien haga sus veces, para que en el término de cuarenta y ocho horas (48) horas siguientes a la notificación respectiva, se pronuncie sobre el cumplimiento de la orden emitida mediante sentencia de tutela de 24 de febrero de 2021, ante acción de tutela interpuesta por LEIDA MARÍA RAMIREZ GIL Representante Legal (Suplente) de la sociedad REDES Y COMUNICACIONES DE COLOMBIA LIMITADA – REDCOM LTDA, o sobre las razones de hecho y de derecho que han cursado para su incumplimiento a la fecha.

Comuníquese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez